



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTE: CPGA/22/2019**  
**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPGA/22/2019**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./189/2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el dieciocho de enero del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, con el cual informa a esta Soberanía de las licencias presentadas por los ciudadanos Dulce Sobeida Cruz Castillo, Concejal propietaria de sexta formula y Rey David Hernández Hernández, Concejal propietario de séptima formula, al Presidente Municipal del Ayuntamiento en mención, el primero de enero de 2019, en termino de los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/22/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
01 JUL 2019  
13:28  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
01 JUN 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- a) Escrito de fecha primero de enero del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por la ciudadana **DULCE SOBEIDA CRUZ CASTILLO**, Concejal propietaria de sexta formula, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, mediante el cual solicita licencia al cargo de Concejal, ante el Presidente del aludido Municipio a partir del primero de enero de 2019, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año.
- b) Escrito de fecha primero de enero del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el ciudadano **REY DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Concejal propietario de séptima formula del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, mediante el cual solicita licencia al cargo de Concejal, ante el Presidente del aludido Municipio.
- c) Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, de fecha dos de enero del año dos mil diecinueve, en la cual el Cabildo aprueba las licencias de los ciudadanos **DULCE SOBEIDA CRUZ CASTILLO**, Concejal propietaria de sexta formula y **REY DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Concejal propietario de séptima formula, en acto continuo le toman protesta de Ley, a los ciudadanos **OLGA OSVELIA SILVA SILVA** Concejal suplente de sexta formula y **JOSÉ ANTONIO HERRERA GALLEGOS** Concejal suplente de séptima formula para que asuman el cargo que por Ley les corresponde.
- d) Constancia de Asignación como Concejales Electos, postulados por la coalición **POR OAXACA AL FRENTE** expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a favor de los Concejales Municipales electos, al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.-** Comparecencia ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, asistido por el Secretario Técnico, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve donde la ciudadana **DULCE SOBEIDA CRUZ CASTILLO**, Concejal propietaria de sexta formula, ratifica su escrito de licencia de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, presentado ante al Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- a) Copia de identificación oficial de la ciudadana **DULCE SOBEIDA CRUZ CASTILLO**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.-** Comparecencia ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, asistido por el Secretario Técnico, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, donde el ciudadano **REY DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Concejal propietario de séptima formula, se desiste de su escrito de licencia, presentado ante al Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

- a) Copia de identificación oficial del ciudadano **REY DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente **CPGA/22/2019**, en el que los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía de la licencia de la Concejal propietaria de sexta formula.

En este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir el Honorable Ayuntamiento con lo establecido en los preceptos legales 43 fracción XXXVII, 82 y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

**XXXVII.-** Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

..."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**"ARTÍCULO 82.-** El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

*Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes*

*En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito.*

**"ARTÍCULO 83.-** Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

...

*II.- Licencias mayores de quince días naturales:*

*a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y*

...

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.*

*Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado."*

...

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 fracción XXXVII, 82 y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio Cabildo quien conozca y conceda las licencias de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la licencia presentada al Cabildo para el periodo comprendido del primero de enero de 2019, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año, de la ciudadana **DULCE SOBEIDA CRUZ CASTILLO**, aprobada en Sesión de Cabildo y ratificada ante el Presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado, resulta procedente que la ciudadana **OLGA OSVELIA SILVA SILVA** asuma el cargo de Concejal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, a partir del primero de enero de 2019, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año.

Derivado de la comparecencia del ciudadano **REY DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Concejal propietario de séptima formula, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, donde dicho Concejal, se desiste de su escrito de licencia, presentado ante al Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca y toda vez que dicho desistimiento es procedente y apegado a derecho, de acuerdo al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior es procedente que el ciudadano **REY DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Concejal propietario de séptima formula, siga ejerciendo el cargo por el cual fue electo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 82 y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la ciudadana **OLGA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**OSVELIA SILVA SILVA**, asuma el cargo de Regidora de Protección Ciudadana y Equidad de Género del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero de 2019, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de la ciudadana **DULCE SOBEIDA CRUZ CASTILLO**, para el periodo comprendido del primero de enero de 2019, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana **OLGA OSVELIA SILVA SILVA**, asuma el cargo de Concejal de sexta formula del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero de 2019, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO. -** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

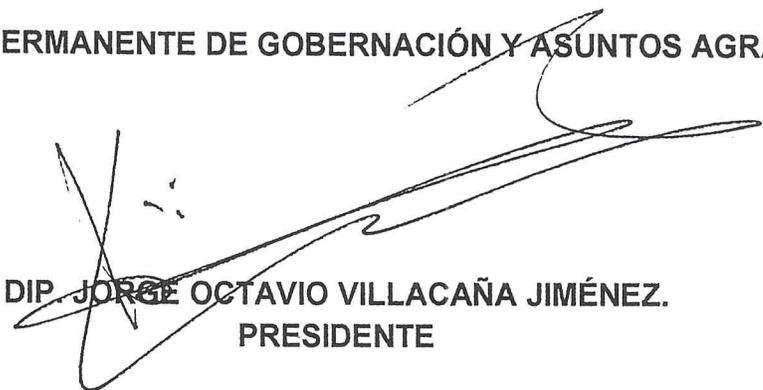
**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de junio del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

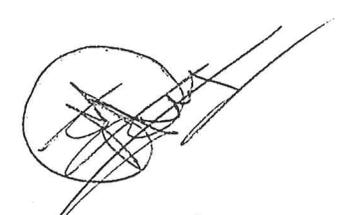
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



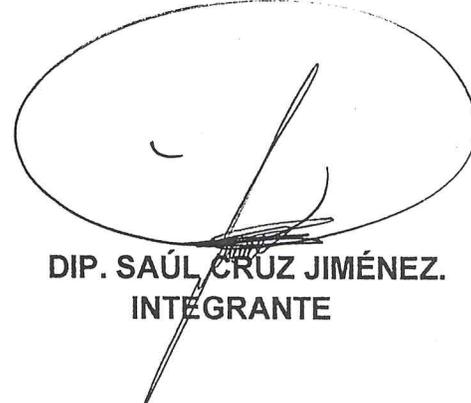
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTE**



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.**  
**INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/22/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.